

MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RESULTADO SUBSANABILIDAD VIGENCIA: 2021-05-24 PAGINA: 1 de 3

16.

RESULTADO DE SUBSANABILIDAD

	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PECUARIOS Y AGRÍCOLAS
OBJETO	PARA LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL TÍBAR DE LA
	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL UBATÉ.

1. PROPUESTAS A SUBSANAR

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité del comité de Contratación 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabilidad, así:

Parágrafo: SUBSANABILIDAD" ...(...)... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: "En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma"

2. DOCUMENTOS A SUBSANAR

Fecha de recepción de cotizaciones: 10 de septiembre de 2021

NOMBRE DEL COTIZANTE: ZIGUAZINSA

DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA		SUBSANÓ	
N°	DOCUMENTO	SI	NO
1	Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de	X Aportan Paz y salvo con fecha de expedición	



MACROPROCESO DE APOYO CÓDIGO: ABSr128 PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2021-05-24 PAGINA: 2 de 3

	expedición no mayor a un mes a la fecha de presentación de la cotización. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Dicha certificación puede ser firmada por: a. El Representante legal b. El Revisor Fiscal, si está obligado a tener, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y la tarjeta profesional	10-09- 2021	
2	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable)		X Aportan Certificado por ARL del SG- SST con fecha 13- 09- 2021

NOMBRE DEL COTIZANTE: SILVERAGRO S.A.S.

DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA		SUBSANÓ	
N°	DOCUMENTO	SI	NO
1	Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar	X Aportan RUT con fecha de expedición 10-09- 2021	
2	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución		X

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RESULTADO SUBSANABILIDAD CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2021-05-24

ESULTADO SUBSANABILIDAD	
EGGETADO GODOANADILIDAD	PAGINA: 3 de 3

0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable)	Aportan Certificado por ARL
	del SG-
	SST con
	fecha 16-
	09- 2021

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo que reza a continuación, los cotizantes ZIGUAZINSA y SILVERAGRO S.A.S., NO CUMPLEN con lo allí establecido:

"Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: "En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma"

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo al resultado de la subsanabilidad, el área solicitante se permite recomendar al Ordenador del Gasto o su Delegado NO continuar el proceso de contratación con ZIGUAZINSA y SILVERAGRO S.A.S.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

CAMILA ANDREA AREVALO FORIGUA

amila Oriento.

PROFESIONAL II – GESTORA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL TÍBAR

12.1-14.1